



RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

01378

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones y escritura, efectuadas ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, de fechas 4 y 29 de marzo del 2004 y 16 de marzo del año en curso, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., de nacionalidad colombiana;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2004.079 de 31 de marzo del 2004;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

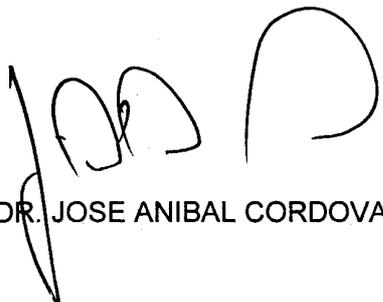
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Junta Directiva, a favor del señora Susanita Larrea Araujo, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones y de la escritura de fechas 4 y 29 de marzo del 2004 y 16 de marzo del mismo año, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones, escritura referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escrituras referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, - 1 ABR. 2004


DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON


PVV/cmf
T. 8590

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

01 ABR. 2004

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones y escritura, efectuadas ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, de fechas 4 y 29 de marzo del 2004 y 16 de marzo del año en curso, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., de nacionalidad colombiana;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2004.079 de 31 de marzo del 2004;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Junta Directiva, a favor del señora Susanita Larrea Araujo, de nacionalidad ecuatoriana.

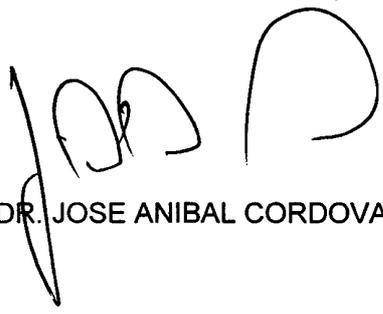
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones y de la escritura de fechas 4 y 29 de marzo del 2004 y 16 de marzo del mismo año, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones, escritura referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escrituras referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

- 1 ABR. 2004


DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON


PVV/cmf
T. 8590

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, s

01 FEB. 2004

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto

0000038



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA LA SRA.
SUSANITA PATRICIA LARREA ARAUJO
CUANTÍA: INDETERMINADA**

DI 4

COPIAS

L.S.

DJ LARREA 28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy dieciséis (16) de Marzo del año dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, comparece la señora SUSANITA PATRICIA LARREA ARAUJO, de estado civil divorciada, en su calidad de apoderada de la COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme consta del poder que como documento habilitante se agrega a la presente escritura pública; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya

copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: "Yo, SUSANITA PATRICIA LARREA ARAUJO, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento setenta cuatrocientos sesenta seiscientos noventa y cuatro guión cuatro, en la calidad en que comparezco, esto es como apoderada de la COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo juramento y previo conocimiento de las penas de perjurio y la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, declaro que: La actividad que va a desarrollar la Sucursal establecida en el Ecuador específicamente en la ciudad de Quito de la COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT SOCIEDAD ANÓNIMA, es relacionada exclusivamente con los servicios de consultoría, para lo cual la COMPAÑÍA domiciliada en la ciudad de Quito deberá sujetarse a lo estipulado en la Ley de Consultoría, especialmente a lo dispuesto en el artículo quinto de esta Ley".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto



contenido, para constancia de ello firma juntamente conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Susanita Larrea

0000039

f) Sra. Susanita Patricia Larrea Araujo
c.c. 1704606944

[Handwritten Signature]

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 1704E0694-4
 LARREA ARAUJO SUSANTA PATRICIA
 08 JULIO 1.957
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 044 0791
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 57

Susana Pareja

Susana Pareja



ECUADOR 433222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA SECRETARIA
 CESAR LARREA
 FABIOLA ARAUJO
 QUITO 19-09-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1049217

RENOVACION



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5/Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito

MAR. 2004

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

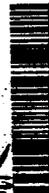
56 - 0168
 NUMERO

1704000844
 CEDULA

LARREA ARAUJO SUSANTA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 SANTA PRISCA CANTON
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





Compañía
de proyectos
técnicos s.a.

Transversal 20 No. 116 - 2
Tels.: 214 51 98 - 214 64 02
612 56 38 Fax: 214 25 38
Apartado Aéreo: 057969
Bogotá, D.C. - Colombia



PODER

Yo, **CARLOS TRUJILLO BENAVIDES**, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.**, cuyo domicilio radica en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, debidamente autorizado por la Junta Directiva, del día 16 de Enero de 2004, en ejercicio de dicha Autoridad nombro y designo a la señora Susanita Patricia Larrea Araujo, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula ciudadanía No. 170460694-4, domiciliada en la ciudad de Quito, Republica del Ecuador, y residente legal en las mismas, **Apoderada** de la Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A., en la República del Ecuador con autoridad y poder general, amplio y suficiente para actuar a su nombre en la ejecución de lo siguientes actos:

0000040

- a) Hacer todas las solicitudes y efectuar todos los tramites necesarios ante las autoridades administrativas de la República del Ecuador, para obtener la domiciliación o permiso de operación, registro y establecimiento de una sucursal de la Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A. en el Ecuador, específicamente en la ciudad de Quito;
- b) Formalizar a través de protocolo correspondiente los actos para el establecimiento y registro de la mencionada sucursal de la Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A. y, obtener la aprobación y autorización requeridas para que la compañía opere en el Ecuador;
- c) Conducir día a día las operaciones de domiciliación de la compañía en el Ecuador dentro de los límites ordinarios de Gerencia; celebrar y ejecutar contratos y otorgar otros actos jurídicos y suscribir los respectivos documentos, en la medida en que aquellos se requieran para tales operaciones y las de la mandante en el Ecuador, todo de acuerdo con los estatutos de la Compañía y las Leyes de la República del Ecuador.
- d) Abrir y operar cuentas bancarias de acuerdo con las autoridades dadas de tiempo en tiempo por la Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.;
- e) Contratar y despedir empleados y negociar con las agencias de Seguridad Social, autoridades de trabajo y sindicatos;
- f) Representar a la compañía frente a las autoridades ecuatorianas en asuntos relacionados con impuestos, leyes y sociables.
- g) Representar a la compañía en las cortes y fuera de ellas, y por tanto comparecer por si o por medio de procuradores y otros apoderados (a los que podrá conferir y revocar facultades), ante autoridades y funcionarios del Estado; organismos autónomos Nacionales, Provinciales o Municipales; ante sociedades y demás personas o entidades jurídicas, públicas o privadas; y ante toda clase de Juzgados, Tribunales, Audiencias, Magistraturas, Cortes, Comisiones, Comités Sindicatos, Fiscalía, Juntas y Ministerios y ante ellos incoar, seguir y terminar como actor, demandado, peticionario o en cualquier

NOTARIA MAXIMILIANO ORTIZ

**ESPACIO EN
BLANCO**

BOGOTÁ



Compañía
de proyectos
técnicos s.a.

Transversal 20 No. 116
Tels.: 214 51 98 - 213 64 02
612 56 38 Fax: 214 25 9
Apartado Aéreo: 57969
Bogotá, D.C. - Colombia



otra calidad, toda clase de juicio, expedientes, trámites y procedimiento civiles, mercantiles, laborales, de inquilinato, consultaría, penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos y más clases, calidades o denominaciones de actos en todos los grados, jurisdicciones, competencias e instancias y elevar peticiones y ejercer acciones y proponer excepciones en cualesquier procedimiento, interponer incluso recursos de casación, revisión, reposición o nulidad. En general, en nombre de la compañía, proponer o responder demandas ante las autoridades judiciales y toda otra autoridad en el Ecuador, así también como tomar todas las acciones legales de negocios y judiciales, que sea necesario efectuar en el Ecuador y en especial, ejercer las facultades que tienen los Procuradores Judiciales y concretamente señaladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Cumplirá además las obligaciones contraídas de conformidad a lo señalado en los artículos 6 y 415, numeral 3) de la Ley de Compañías vigente en el Ecuador.

0000041

- h) Preparar y ejecutar todos los documentos relacionados con la importación o exportación desde y hasta el Ecuador de productos, materiales y equipos;
- i) Comprar o enajenar bienes muebles o inmuebles y celebrar los correspondientes contratos; así como, todo tipo de actos y contratos a nombre y representación de la Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.
- j) Nombrar temporal o permanentemente, a su Responsabilidad a los representantes suplentes en el Ecuador para que desempeñen todas o parte de las funciones descritas en este Poder, por substitución parcial o total del mismo.

COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.


CARLOS TRUJILLO BENAVIDES
Gerente.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales Delegado para
este fin, mediante Resolución No. 0201 de Enero 23 de 2001
Bogotá D.C. - Colombia.

17 MAR 2004

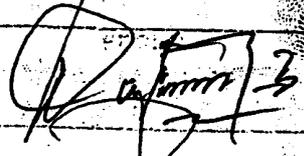
QUE Carlos Trujillo Benavides
Notario Carlos Trujillo Benavides
Ejerce el cargo a la fecha de autorización del presente documento

COORDINADOR GRUPO DE ACTIVIDADES NOTARIALES

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido a su destinatario, fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Octavo de Bogotá D.C., Por Carlos Trujillo Benavides quien se identificó con la C.C. No. 1.793.442 Pasto y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma fue su propia.

Bogotá D.C. 12 MAR 2004


Carlos Trujillo Benavides





Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Franklin de la Torre, Cónsul General del Ecuador, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor:

Francisco Inés Jarama

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1128/2004

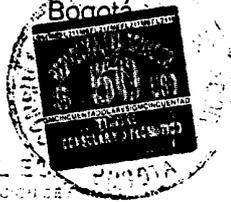
Arancel 157 Valor: USD 102

Fecha: 17 MAR. 2004

No. De Folios: 2/4

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

Franklin de la Torre
Cónsul General del Ecuador
Bogotá



0328735

REPUBLICA DEL ECUADOR

USDS 2.00

Alexandra Haro

Alexandra Haro M.
PRIMER SECRETARIO

22 MAR. 2004

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
18 MAR 17 2004
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

COPIA COMPROBADA
11002

BOGOTA
17 MAR 2004

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 18 MAR. 2004

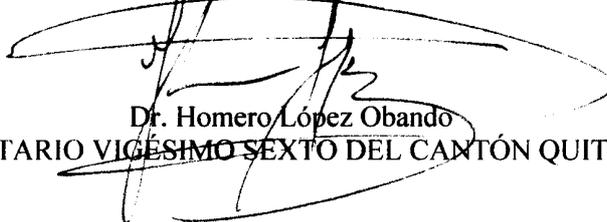
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Se otor-



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA que otorga la señora SUSANITA PATRICIA LARREA ARAUJO.- Firmada y sellada en Quito, a dieciséis de Marzo del dos mil cuatro.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000042

**ESPACIO EN
BLANCO**



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

Notario Vigésimo Sexto

ZÓN: Mediante Resolución número 04.Q.IJ.01378, de fecha uno de Abril del dos mil cuatro, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la Compañía Extranjera COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes Ecuatorianas; y calificar de suficiente el Poder otorgado por la Junta Directiva, a favor de la señora Susanita Larrea Araujo, de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota al margen de las respectivas matrices de protocolización de fechas cuatro y veintinueve de Marzo del dos mil cuatro; así como también al margen de la escritura matriz de declaración juramentada de fecha dieciséis de Marzo del dos mil cuatro.- Quito, a uno de Abril del dos mil cuatro.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

0. 0043



**ESPACIO EN
BLANCO**



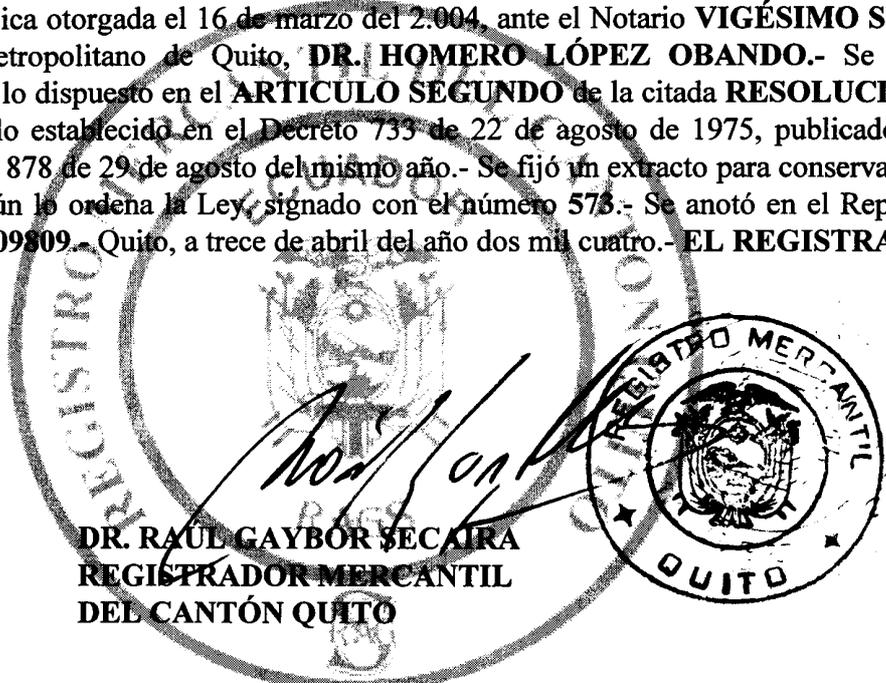


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00044



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 04.Q.IJ. CERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 01 de abril del 2.004, bajo el número 930 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera " COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. "; y, el PODER otorgado por la Junta Directiva, a favor de la SRA. SUSANITA LARREA ARAUJO, protocolizadas el 4 y 29 de marzo; y, de la escritura publica otorgada el 16 de marzo del 2.004, ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 573.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 09809.- Quito, a trece de abril del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.



DR. RAÚL GAYBÓR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-

